

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA A CONCURSO “Impulsar Salud 2024”

1. Organizador:

Roche International Ltd. (Sucursal Montevideo) (en adelante; “**Roche**”), con domicilio en la calle Luis Bonavita 1266, WTC, Torre IV, Piso 33, Montevideo, Uruguay.

2. Objeto:

Establecer los términos y condiciones que regirán el Concurso denominado “Impulsar Salud” (en adelante el “**Concurso**”), que se llevará a cabo en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

3. Etapas y Plazos:

El Concurso consta de varias etapas:

- Mentorías del 1 de febrero al 5 de abril 2024 (Opcional, ver punto 6)
- La presentación de propuestas en el Concurso tendrá vigencia a partir del 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 inclusive.
- Etapa de evaluación de propuestas y selección: del 2 de mayo hasta el 15 de mayo de 2024.
- Etapa de implementación de los proyectos ganadores, dependerá del proyecto, pero a partir del 1 de junio 2024 hasta el 30 diciembre 2024.

4. Participación:

Podrán participar del Concurso, en forma gratuita, todas las organizaciones de pacientes o científicas sin fines de lucro debidamente constituidas e inscriptas según las normativas que le sean aplicables de la República Oriental del Uruguay, el Estado Plurinacional de Bolivia y/o de la República del Paraguay, según corresponda y que estén vinculadas a la ciencia, medicina, gestión sanitaria, economía de la salud, educación, de soporte a pacientes y afines (en adelante, las “**Organizaciones**”). En el caso de Bolivia, podrán asimismo presentarse instituciones educativas, como ser Universidades.

La participación en el Concurso puede ser individual o grupal (en “Red”). La Red implica un mínimo de dos instituciones, una Organización y otra institución que podrá ser otra Organización o institución sanitaria (ej. hospitales). La Red deberá inscribirse en el Concurso bajo una denominación común y desarrollar una estrategia de colaboración conjunta para potenciar su impacto en la comunidad de beneficiarios a la cual sirven. Una de las Organizaciones de la Red deberá representar a la Red a efectos del Concurso. En caso que participe una institución sanitaria como parte de la Red, la misma no podrá ser la representante.

5. Objetivo del Concurso:

El Concurso tiene como objetivo principal:

1. Beneficiar el ecosistema de salud mediante el apoyo de proyectos que generen un gran impacto en problemáticas existentes y que se encuentren enmarcados en los siguientes ejes temáticos: asistencia al paciente y su entorno, barreras de acceso/acompañamiento, productividad y reinserción laboral, alfabetización en salud, manejo integral y calidad de vida, salud digital.
2. Potenciar proyectos de las Organizaciones como agentes de cambio en la vida de los pacientes y su entorno.
3. Serán priorizadas aquellas propuestas que signifiquen una mejora sustancial en las siguiente áreas salud de la mujer, enfermedades Oncológicas y Hemato-oncológicas, Hemofilia, enfermedades neurológicas como Atrofia Muscular Espinal, Esclerosis Múltiple, Neuromielitis Óptica y Retinopatías en Oftalmología.

No se considerarán propuestas que impliquen o se encuentren vinculadas, directa o indirectamente, a investigación en seres humanos, estudios clínicos ni desarrollo de aplicaciones, software o productos que puedan considerarse equipos o dispositivos médicos.

6. Mentorías - herramientas para presentar proyectos:

El acceso a mentorías será con previa inscripción en la página web, a partir del 1 de febrero de 2024 y se reciben hasta el 5 de abril de 2024.

Cada una de las Organizaciones o Redes que se inscriban, de entenderlo Roche según su mejor y exclusivo criterio, tendrá asignado uno o varios mentor(es) que servirá/n como asesor/es y guía/s en el proceso de presentación de proyectos. Este referente será seleccionado según el perfil y el equipo del proyecto. Cada proyecto tendrá asignadas hasta cinco (5) sesiones de trabajo con el mentor que serán calendarizadas mientras el llamado se encuentra vigente.

La preparación y presentación de los proyectos es de responsabilidad absoluta y exclusiva de cada Organización. La participación en las mentorías, de considerarlo Roche, es opcional y no favorece de ninguna forma ni condiciona o limita la postulación al Concurso.

7. Requisitos de Presentación de Propuestas:

Las Organizaciones que deseen participar en el Concurso podrán postular sus proyectos a partir del 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 enviando el formulario de postulación completo descargable en la página web y el proyecto en formato escrito PDF

con un máximo de 15 carillas de extensión en fuente arial tamaño 12, a la dirección de correo electrónico uruguay.impulsarsalud@roche.com

El formulario de postulación deberá ser completado -en todos sus campos- de forma fidedigna por las Organizaciones, según el siguiente detalle:

- Razón social, domicilio legal (que será válido para toda notificación judicial o extrajudicial), página web, correo electrónico (que será válido para toda comunicación y notificaciones diarias) y número de teléfono;
- Tipo de Organización, datos de inscripción ante los registros de comercio, asociaciones o fundaciones según corresponda
- Tipo de Representación y Representante de la Organización (representación legal, estatutaria o por poder);
- Datos de persona de contacto: Nombre y apellido, C.I, teléfono, email y rol;
- Misión/propósito y visión;
- Cobertura geográfica;
- Número de miembros o socios de la/s organizaciones.

El proyecto deberá contener como mínimo: eje temático principal, patología o área de afección, objetivo, soluciones e impacto que propone, nivel de avance, presupuesto, principal barrera, lugar y fecha estimada de implementación y puesta en marcha del proyecto, según lo indicado en el formulario.

Se recibirá sólo una propuesta por formulario. En caso de una Red, deberán completarse los datos de la Organización referente en un único formulario y enviarse a la dirección de de correo electrónico uruguay.impulsarsalud@roche.com en formato PDF la siguiente información del resto de las Organizaciones parte de la Red:

- Razón social, domicilio (sede), página web
- Tipo de Organización, datos de inscripción ante las autoridades de comercio y fiscal correspondientes
- Representantes
- Misión/propósito y visión

La ausencia de datos requeridos en todos los campos o el aporte de información falsa o la falta de documentación requerida descalificará automáticamente la propuesta. Roche se reserva el derecho de solicitar información adicional o complementaria, así como pedir aclaraciones.

8. Requisitos de los postulantes:

Además de los documentos e informaciones indicadas, las Organizaciones deberán incluir en su proyecto la siguiente documentación:

- Estatuto, contrato social o acta constitutiva o fundacional junto con su constancia

de inscripción ante el correspondiente registro de comercio o autoridad competente para su país y documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación vigente, o certificado notarial acreditando objeto, vigencia, existencia, representación;

- Extracto bancario, donde figure razón social y número de identificación fiscal
- Constancia de Inscripción ante la autoridad fiscal;
- Exenciones/Exclusiones (en caso de poseer);

La falta de cualquiera de la documentación requerida y/o su envío fuera de plazo descalificará automáticamente la propuesta. Roche se reserva el derecho de solicitar documentación adicional o complementaria, así como pedir aclaraciones.

9. Etapas del Concurso:

1. Convocatoria y postulación: desde las 00:00 hs. del 1 de marzo de 2024 hasta las 23:59 hs. de 30 de abril 2024. Las Organizaciones podrán postularse a través del formulario de inscripción únicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: uruguay.impulsarsalud@roche.com.

Las Organizaciones serán notificadas de la recepción de proyectos hasta máximo 5 días hábiles luego del envío a la casilla de correo establecida.

2. Selección de propuestas: se realizará desde el 2 de mayo al 15 de mayo de 2024. Un Comité Evaluador (según se define debajo) revisará y evaluará las propuestas y elegirá las que considere que más se ajustan al propósito del Concurso y a las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones.

En la evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador:

- Validará que las Organizaciones cumplan con todos los requisitos indicados en estas Bases y Condiciones, y la veracidad de la información y documentación suministrada;
- A través de una tabla de ponderación evaluará las propuestas: pertinencia y alcance de la propuesta, originalidad e innovación, involucramiento directo de la Organización a conceptos y servicios de salud, la aplicación sobre las líneas temáticas propuestas, factibilidad de implementación del proyecto, relevancia de la problemática descrita, impacto que generaría el proyecto y los beneficios esperados, escalabilidad, integralidad, transversalidad y adaptabilidad de la propuesta, alineamiento con los propósitos de Roche y del ecosistema de salud del país.
- Roche podrá contactar a los postulantes para solicitar documentación o información adicional si lo considera necesario, las organizaciones deberán

cumplir con los pedidos a efectos de la respectiva consideración de la propuesta en un plazo de 30 días desde la solicitud.

- Seleccionará a los ganadores.

3. Anuncio de ganadores: entre el lunes 20 de mayo y 1 de junio de 2024 Roche comunicará los ganadores del Concurso vía e-mail.

4. Seguimiento del proyecto: anunciados los ganadores y entregado el apoyo según se indica debajo, se realizará un seguimiento a los proyectos ganadores desde el momento de la entrega del apoyo y hasta su cumplimiento. Durante este tiempo se solicitará: (i) informe parcial de avance a los tres meses de entregado el apoyo; y, (ii) un informe final a la finalización del proyecto, que recoja los beneficios del apoyo entregado y los resultados del proyecto previo a la finalización del 2024. Roche podrá solicitar que los informes sean presentados también en el formato que Roche proveerá.

10. Selección de ganadores:

Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador (el “**Comité Evaluador**”). El Comité Evaluador estará conformado por profesionales y referentes multidisciplinarios seleccionados por Roche, especialmente en áreas de emprendedurismo, innovación y salud, así como también, expertos en tópicos más estratégicos como marketing, negocio y gestión.

Adicionalmente, el proceso de evaluación y selección de proyectos será acompañado por un tercero imparcial encargado de velar por la transparencia de las evaluaciones realizadas por el comité, el tercero imparcial será designado por Roche.

Todas las decisiones del Comité Evaluador son finales e inapelables. No se recibirá ningún reclamo o apelación sobre sus decisiones, la selección de ganadores ni se emitirán conceptos de la evaluación.

Las instrucciones del Comité Evaluador a las Organizaciones ganadoras serán vinculantes en relación a la implementación del proyecto.

11. Apoyos:

Descripción de apoyos para los ganadores:

11.1 Roche apoyará la totalidad del Concurso con un máximo de 40.000 USD para distribuir, entre todos los países, entre las Organizaciones ganadores seleccionados por el Comité Evaluador e informará a las organizaciones ganadoras.

11.2. El monto del apoyo por parte de Roche para cada proyecto será de hasta un máximo de 5.000 usd para cada proyecto presentado.

11.3. Los apoyos enumerados en el punto 11.1 deberán ser utilizados de manera exclusiva para la implementación de los proyectos ganadores. Cada Organización ganadora se compromete a guardar evidencia suficiente (facturas y/o evidencia de contratación de proveedores, documentos que acrediten colaboraciones voluntarias/honorarias, fotografías de avances, etc.) y entregar copia a Roche según Roche requiera en cualquier momento, para justificar que el apoyo ha sido efectivamente utilizado para la implementación del proyecto. El uso para otros fines u otros proyectos o la no entrega a Roche de la correspondiente evidencia se considera un incumplimiento grave, en cuyo caso la Organización devolverá a Roche en un plazo de 5 días hábiles desde notificado el incumplimiento, el monto del apoyo, así como cualquier costo o gasto que Roche hubiera incurrido en la selección de la Organización o Red, siendo además pasible por daños y perjuicios.

11.4. Los apoyos no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio adicional no especificado en estas Bases y Condiciones.

11.5. Los apoyos son intransferibles. En caso de que por cualquier circunstancia la Organización ganadora no pudiera o no quisiera aceptar el apoyo, el mismo no será reasignado permaneciendo en poder de Roche. En caso de no ejecutarse el proyecto conforme al plan de implementación las Organizaciones ganadoras, se considerará incumplimiento grave según lo indicado arriba en esta cláusula.

Las Organizaciones ganadoras deberán informar/habilitar una cuenta específica de su titularidad para que Roche pueda transferir el apoyo a dicha cuenta, y garantizar que la utilización de los fondos que sean transferidos a esa cuenta serán destinados únicamente a la implementación del proyecto. Roche se reserva el derecho de exigir oportunamente las rendiciones/documentación que evidencie la utilización del apoyo en el proyecto.

12. Incumplimientos y retiro de los apoyos:

Como requisitos previos para hacerse acreedor de los apoyos, cada Organización ganadora deberá presentar la documentación indicada en la Sección 7 y 8 de forma actualizada en un plazo de 30 días desde la notificación de que han sido electas como ganadoras. No presentar la documentación en plazo dejará sin efecto el apoyo respecto de esa Organización.

El uso de los apoyos para otros fines que no sean la implementación del proyecto, cualquier modificación o demora en la implementación del cronograma y lo establecido en

la propuesta presentada y no cumplir con lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones o las instrucciones de Roche y el Comité Evaluador, será considerado un incumplimiento grave de acuerdo a lo arriba indicado.

13. Conformidad. Propiedad de Intelectual:

13.1 La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases y Condiciones, de sus ampliaciones y modificaciones y de las decisiones del Comité Evaluador. Es responsabilidad exclusiva de la Organización revisar periódicamente las bases y condiciones para confirmar si existen modificaciones o ampliaciones.

13.2. La sola presentación de propuestas a este Concurso conlleva la autorización de la Organización y su creador para que, Roche o cualquiera de sus afiliadas, reproduzcan y publiquen la propuesta ganadora por diversos medios de comunicación tradicionales y/o digitales, así como también los datos personales de los ganadores, su imagen y fotografía y su país de origen. La Organización se compromete a obtener todos los consentimientos informados de sus miembros, asociados, personal, y terceras personas, especialmente para el caso de los menores de edad que puedan ser parte de alguna manera de los proyectos desarrollados, entre otros, que corresponda, a efectos de la autorización antedicha.

13.3. Toda la información relacionada a los proyectos así como también la propiedad intelectual de cualquier desarrollo que se pueda dar en los proyectos corresponderá exclusivamente a las organizaciones que las desarrollen.

14. Prohibición de participar:

Los empleados de Roche y sus afiliadas, los empleados de sus agencias de promoción y publicidad, así como también cualquier otra persona implicada en la promoción, producción, desarrollo o manejo de algún tipo de actividad referente al Concurso y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, no podrán participar en este Concurso.

15. Eximición de responsabilidad:

15.1. Las Organizaciones eximen a Roche y a cualquiera de sus afiliadas, agencias de publicidad y/o promoción, así como también a sus respectivos empleados, directores, oficiales, y representantes de cualquier reclamo, responsabilidad y/o daños que provengan o se relacionen con su participación en la promoción y/o aceptación de cualquier apoyo.

15.2. Las Organizaciones por el sólo hecho de participar en el Concurso garantizan: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los datos que suministren y autores

originales de la propuesta que presentan (ii) que mantendrán indemne a Roche de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales datos y de la autoría de las propuestas o de la implementación de los proyectos. Serán excluidos del Concurso aquellas Organizaciones que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos.

16. Facultades de Roche:

Se deja expresa constancia, que en el transcurso del Concurso, en cualquiera de sus etapas, Roche se reserva el derecho de realizar las modificaciones que entienda convenientes a estas Bases y Condiciones, así como el derecho a dejar sin efecto el Concurso sin responsabilidad alguna de su parte. Las decisiones de Roche sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e irrecurribles.

17. Participación sin obligación de compra.

Se podrá participar en el Concurso sin obligación de compra de material o prestación dineraria y sin costo de inscripción. El formulario oficial podrá obtenerse en la siguiente web: www.impulsarsaludroche.com

18. Datos Personales.

Las Organizaciones reconocen, aceptan y consienten desde ya que la información personal de cualquier índole que le sea proporcionada a Roche será integrada a una base de datos de Roche. Las Organizaciones autorizan a que los datos suministrados a través de los formularios u otros medios para el Concurso, sean incorporados en la base de datos de Roche, la cual será procesada exclusivamente con el fin específico de cumplir con los objetivos del Concurso. El responsable de la base de datos será Roche.

Las Organizaciones podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión o cualquier otro derecho que la ley local disponga, de los datos personales enviando un e-mail a uruguay.impulsarsalud@roche.com

El pedido de retiro o supresión de los datos personales de la base de datos durante la vigencia del Concurso y la implementación será interpretado como una renuncia de la Organización a participar del Concurso o deberá devolver el apoyo si ya hubiera sido entregado.

19. Anticorrupción:

Las Organizaciones declaran que (i) tienen conocimiento de las normas que versan sobre actos de corrupción y actos lesivos a la administración pública o empresa privada; (ii) el Concurso y eventual apoyo están en conformidad con las normas

aplicables, en especial las que versan sobre actos de corrupción o actos lesivos a la administración pública o empresa privada y el apoyo bajo ninguna circunstancia será utilizado en actividades que violen normas, en especial las que versan sobre actos de corrupción y actos lesivos a la administración pública o empresa privada; (iii) adopta políticas y/o procedimientos internos que aseguran el cumplimiento de tales normas; (iv) en caso que tenga conocimiento de cualquier acto o hecho que viole las normas aludidas, comunicará inmediatamente a Roche, los cuales podrán tomar individual o conjuntamente todas las providencias que estimen necesarias; y, (v) bajo ningún caso el apoyo será utilizado para actividades con fines de lucro.

20. Ley aplicable y jurisdicción.

En caso que existan controversias, divergencias o disputas, éstas serán resueltas de acuerdo a las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay y serán competentes para entender en ellas los Juzgados de la ciudad de Montevideo.